



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
RADICACIÓN	110013103019 202300371 00

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que los demandados RAFAEL FERNANDO ROBAYO MARROQUIN y LICXA FERNANDA CARDONA LONDOÑO se notificaron por personalmente del mandamiento de pago librado en su contra (artículo 8 Ley 2213 de 2022), quienes dentro del término legal guardaron silencio.

Una vez la parte actora acredite los embargos de los bienes objeto del gravamen hipotecario, identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-1860775, 50C-1860907 y 50C-1860996, se resolverá lo pertinente.

NOTIFIQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ

(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 15012024 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 003**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria